

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO.

N° 1068

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto Alcaldicio N°1.058 de fecha 15 de abril del 2026, que autoriza el pago de horas extras pendientes del Sr. Hugo Palma Espinoza..

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el punto N°. 01 del Decreto Alcaldicio N°1.058 de fecha 15 de abril del 2026, según se indica
 - Donde dice: "**PÁGUESE**, al Sr. Hugo Palma Espinoza Run [REDACTED] por un total de 85 horas, los cuales tiene pendiente como saldo compensatorio, considerando lo dispuesto en Decreto N°R.669, de fecha 06 de marzo 2026."
 - Debe decir: "**PÁGUESE**, al Sr. **Hugo Palma Espinoza** Run [REDACTED] por un total de 11 horas al 25% y 60 horas al 50% las cuales tiene pendiente como saldo compensatorio, considerando lo dispuesto en Decreto N°R.669, de fecha 06 de marzo 2026."
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTION DE PERSONAS.

